



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de Julio de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 057-2019-OEE-GDS-MDCC, EL PLAN DE "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN", EL INFORME N° 635-2019-GDS-MDCC, LA HOJA DE COORDINACIÓN N° 289-2019-MDCC-GPPR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante INFORME N° 057-2019-OEE-GDS-MDCC la responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística presenta el plan de "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN", y mediante INFORME N° 635-2019-GDS-MDCC la Gerencia de Desarrollo Social solicita unificar los presupuestos aprobados mediante el Plan Operativo Institucional (POI) para el 2019 que consta del **OBJETIVO N° 01:** identificar a potenciales usuarios de los programas sociales, a través de la clasificación socioeconómica cuya actividad es "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA" con un presupuesto de S/ 6 461.80 soles; y el **OBJETIVO N° 02:** Actualización de clasificación socioeconómica de los usuarios de los distintos programas sociales, cuya clasificación socioeconómica ya caducó cuya actividad es "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA"; solicitando la Gerencia de Desarrollo Social la autorización de unificar ambas actividades para la aprobación del plan de trabajo presentado.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 289-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que la actividad "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA" comprendida en los **objetivos 1 y 2** del POI de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, cuenta con presupuesto para su ejecución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN", presentado por la responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística y la Gerencia de Desarrollo Social; instrumento ejecutivo que formará parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la utilización de los recursos asignados para el **OBJETIVO N° 01;** y el **OBJETIVO N° 02** del Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Oficina de Empadronamiento y Estadística para la ejecución del plan de trabajo "EMPADRONAMIENTO DE HOGARES POR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN" hasta por el monto de S/ 9 099.50 (Nueve mil Novecientos noventa y Nueve con 50/100 soles) monto asignado en el plan de trabajo presentado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Empadronamiento y Estadística junto a la Gerencia de Desarrollo Social serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado instrumento ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL




Todos Somos
CERRO COLORADO